

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	3
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**. Se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En los Mecanismos de cómputo de la labor tutorización de la tesis no se incluye reconocimiento por el cómputo de la labor de tutorización de tesis, pues no ha sido formalmente implantado. Se recomienda introducirlo. Se valora que se está promoviendo la posibilidad de que parte del PDA interno de la Facultad pueda dedicarse al reconocimiento de la labor de tutorización de tesis en aquellos casos en los que la tutora o el tutor asume el seguimiento de doctorandas y doctorandos con dirección externa a la UCM.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

MODIFICACIONES EN LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA

Se indica el apartado con su referencia numérica y el cambio propuesto
1.1.3: actualización de enlace normativa".
<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11->



BOUC%209-12-

2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf

1.2 ☐ Contexto:

Se actualizan los datos en relación a los últimos 5 años

Se adapta ☐ Normas de permanencia ☐ al RD 576/2023

2.1 - Competencias generales y básicas:

El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que se añade a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. También se modifica la CB11, en la que se sustituye ☐ campo ☐ por ☐ ámbito ☐.

3.1 - Sistemas de información previo:

Referencia a las fuentes de información a disposición de los estudiantes: web del programa, web de la Facultad de Ciencias Biológicas, web de la Escuela de Doctorado de la UCM y web de la UCM

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Modificación del apartado 3.2.1. sobre las normas generales de acceso al doctorado.

Se indica: En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral (Modificación incluida en el RD 576/2023)

Se cambia el número de plazas ofertadas para que se ajusten a la demanda real. Antes: 60 plazas de las cuales 5 pueden ser a tiempo parcial. Ahora: 55 plazas, pudiendo destinar hasta un 20% a plazas a tiempo parcial.

3.4- Complementos formativos:

Las asignaturas a cursar parcial o totalmente y superar como complementos formativos formarán parte de los Másteres Oficiales ofertados por la Facultad de Ciencias Biológicas. Se actualiza la información correspondiente a los Másteres impartidos en la Facultad.

4- Actividades formativas:

Se elimina la actividad formativa. ☐ Herramientas matemáticas para el análisis de datos biológicos ☐. El motivo es que la Escuela de Doctorado ya oferta un curso parecido y el nuestro contaba con muy pocos participantes.

Se elimina la actividad ☐ Jornadas de jóvenes investigadores ☐

Se incluye una actividad nueva: el PhDay

5.1 - Supervisión de tesis:

Referencia a las nuevas normas y al código de buenas prácticas de la UCM en la dirección de tesis doctorales y se relaciona la asignación de tutor, director de tesis y el compromiso documental, modificando el texto anterior.

5.2 - Seguimiento del doctorando:

Se relacionan los órganos encargados del seguimiento de los doctorandos: la comisión académica, el coordinador del programa y el coordinador adjunto, en segundo lugar se incluyen las normas que establecen los procedimientos para realizar el seguimiento y,



finalmente, se identifican las actividades concretas para realizar el seguimiento.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral:

Se aplica la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, de 9 de diciembre de 2024 (BOUC 41) Título VI, arts. 58 a 85, referente a depósito de la tesis, nombramiento del tribunal, defensa de la tesis, evaluación y repositorio institucional.

6.1 - Líneas y equipos de investigación:

Se ha llevado a cabo una reorganización de los equipos de investigación asociados al Programa de Doctorado que corresponden con una visión más realista de la situación actual de los diferentes grupos de investigación que integran la Facultad de Ciencias Biológicas y que participan en el Programa de Doctorado.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis:

Reconocimiento de carga docente por dirección de tesis doctorales.

7. - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos:

Nuevas referencias de internet para movilidad e identificación de los apartados del texto.

8.1-Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos:

Se remite al sistema de garantía de calidad de la Facultad de Ciencias Biológicas

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados:

Inclusión de una referencia a la Memoria anual de seguimiento.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Actualización de la información sobre tesis leídas en el programa en los últimos 5 años.

9.1 - Responsable del título

Se indica el nuevo decano.

MODIFICACIONES GENERALES REALIZADAS EN LA MEMORIA EN EL PERIODO DE ALEGACIONES (TAMBIÉN SE HAN INDICADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES) EN RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN:

Importante: las modificaciones que se han incorporado en el periodo de alegaciones se indican en letra verde. La información que se ha suprimido se ha indicado en negrita y tachado

Criterio 2. Competencias

Se ha comprobado que la competencia CB17 está incluida

Criterio 3. Acceso y admisión de estudiantes

Definición del cálculo del expediente académico ponderando créditos de grado y máster.

Especificación de los criterios de valoración del CV.

Definición del baremo de evaluación del documento de investigación/motivación.

Mayor detalle del perfil de ingreso recomendado.



Eliminación de los complementos formativos al no considerarse necesarios.

Actualización de los datos de estudiantes de los últimos 5 años.

Criterio 4. Actividades formativas

Revisión de las actividades formativas para incorporar la competencia CB17.

Criterio 5. Organización del programa

Declaración explícita de las modalidades de presentación de tesis.

Inclusión de referencia al Premio Extraordinario de Doctorado conforme a la normativa de la UCM.

Criterio 6.1. Se ha reformulado este apartado siguiendo las indicaciones del informe provisional. Se han eliminado las tablas anteriores y se adjuntan las modificadas. Para información más detallada, consultar el documento adjunto que precede a las tablas en el apartado 6.1.

Criterio 6.2: Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis. Se ha incorporado información respecto a la tutorización.

1.2.- Contexto

Se ha cambiado la normativa.

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de enlace normativa.

1.4.- Colaboraciones

Actualización.

3.1- Sistemas de información previo

Adaptación RD 576/2023.

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica este apartado conforme a normativa RD 576/2023
MODIFICACION EN PERIODO DE ALEGACIONES:

Definición del cálculo del expediente académico ponderando créditos de grado y máster.

Especificación de los criterios de valoración del CV.

Definición del baremo de evaluación del documento de investigación/motivación.

Mayor detalle del perfil de ingreso recomendado.

3.3.- Estudiantes

Actualización

MODIFICACION EN PERIODO DE ALEGACIONES:

Actualización de los datos de estudiantes de los últimos 5 años.

3.4.- Complementos formativos

Actualización

MODIFICACION EN PERIODO DE ALEGACIONES:

Eliminación de los complementos formativos al no considerarse necesarios.

4.- Actividades formativas

Actualización

MODIFICACIÓN EN PERIODO DE ALEGACIONES:



Revisión de las actividades formativas para incorporar la competencia CB17.

5.1.- Supervisión de tesis

Actualización.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Actualización.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Adaptación nueva normativa y actualización

MODIFICACIÓN EN EL PERIODO DE ALEGACIONES:

Declaración explícita de las modalidades de presentación de tesis.

Inclusión de referencia al Premio Extraordinario de Doctorado conforme a la normativa de la UCM.

6.1.- Líneas y equipos de investigación

Actualización

MODIFICACIÓN EN PERIODO ALEGACIONES:

Se ha reformulado este apartado siguiendo las indicaciones del informe provisional. Se han eliminado las tablas anteriores y se adjuntan las modificadas. Para información más detallada, consultar el documento adjunto que precede a las tablas en el apartado 6.1

6.2.- Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de la tesis

Actualización

MODIFICACION EN PERIODO DE ALEGACIONES:

se ha añadido información referente a la tutorización

7.- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Actualización.

8.1.- Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Actualización.

8.2.- Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Actualización.

9.1.- Responsable del título

Actualización.

9.2- Responsable legal

Actualización.

9.3- Solicitante

Actualización.

Fdo. Federico Morán

